



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el oficio Nro. CMLCC-PRE-2020-0572-O, de 24 de julio de 2020, de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República (la «Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el art. 286 de la Constitución dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y, procurarán la estabilidad económica. En concordancia, el artículo 288 *ibídem*, determina que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** de conformidad con el art. 293 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs»), se someten a reglas fiscales y de endeudamiento interno análogas a las del Presupuesto General del Estado de acuerdo con la Ley;
- Que,** el art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. En ese sentido, los GADs observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP»), en el art. 2, establece los lineamientos para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. En concordancia, el art. 72 *ibídem*, establece los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas;
- Que,** de acuerdo con los arts. 238 de la Constitución y 5 del COOTAD, los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En relación, el art. 6 letra a) del COOTAD, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que,** el art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que los recursos públicos son: "*[...] todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales*";
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 002-2019, de 5 de diciembre 2019, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») para el ejercicio económico 2020, con una proyección de ingresos que no incluía, evidentemente, el impacto en las finanzas municipales por la emergencia producida por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;

Que, el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;

Que, la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; y, (iii)



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes;

- Que,** el art. 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano;
- Que,** conforme los artículos 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** por medio de resolución Nro. A-049, de 16 de julio de 2020, el Alcalde Metropolitano emitió los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19 (los «Lineamientos»);
- Y,
- Que,** es oportuno efectuar una modificación a los Lineamientos establecidos para el funcionamiento eficiente y eficaz del GAD DMQ y sus entidades adscritas, por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución, 9, 89, 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 47 del Código Orgánico Administrativo, y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Art. 1.- Sustitúyase la letra (c) del art. 11 de la resolución Nro. A-049, de 16 de julio de 2020, por el siguiente texto:

«(c) *Requerirán la participación, desde el inicio de la fase preparatoria, de la Comisión Metropolitana de Lucha*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

contra la Corrupción - Quito Honesto, en el marco de sus competencias, en los procedimientos de contratación pública, cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0,00003 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se requerirá la asesoría a la unidad de Auditoría Interna, en los casos que consideren pertinentes;»

Art. 2.- Sustitúyase la letra (b) de la Disposición Transitoria Primera de la resolución Nro. A-049, de 16 de julio de 2020, por el siguiente texto:

«(b) Anularán las certificaciones presupuestarias emitidas que a la fecha no hayan sido comprometidas, mediante el procedimiento o instrumento jurídico correspondiente, excepto las relacionadas con: manejo de fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito; Proyecto Quito a la Cancha; y, programas de inversión de los Sectores de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.»

Art. 3.- Sustitúyase la letra (d) de la Disposición Transitoria Segunda de la resolución Nro. A-049, de 16 de julio de 2020, por el siguiente texto:

«(d) Eliminarán de sus presupuestos, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, las obras que: (i) no se encuentren en el portal de compra públicas; (ii) no cuentan con estudios definitivos y actualizados; (iii) cuyos estudios están en proceso y, (iv) se refieran a liberación de recursos; excepto las relacionadas con manejo de fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito; Proyecto Quito a la Cancha; y, programas de inversión de los Sectores de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-051

En lo pertinente reprogramarán estas obras para el ejercicio económico 2021»

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano, Quito al 24 de julio de 2020.



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO